

y Alfonso Palomares Mendoza, Este, camino del Campillo a Cuevas del Reylo, y otro camino servidumbre, y Oeste, de Antonio Conesa Vera, y de los herederos de Juan Lorente Pagán. La cruza un camino servidumbre de Norte a Sur.

Inscrita al tomo 321 de Fuente Alamo, folio 224, finca número 32.174, inscripción 1.^a.

Tercera. Tierra secano de cabida 2 celemines, equivalentes a 11 áreas y 18 centiáreas dentro de cuya cabida se comprende un aljibe de agua de lluvia, y una casa para vivienda señalada con el número 36, mide 13 metros de frente por 11 de fondo, o sea 143 metros cuadrados: todo como una sola finca radica en el paraje de Lo Jorge, diputación de Cuevas del Reylo, del término de Fuente Alamo, que linda al Norte, boquera de Ana M.^a López García; Sur, tierra de Ginés Muñoz Barcelona; Este, finca de José Vera Avilés, y Oeste, camino a Cuevas del Reylo.

Inscrita al tomo 322 de Fuente Alamo, folio 1, finca número 32.187, inscripción 2.^a.

Lote segundo. Casa para morada sin número, que ocupa una superficie de 38 metros cuadrados, con derecho de pozo, era y ejido, contiguo a la misma, un trozo de tierra secano, con dos higueras y una mata de palas, de cabida celemin y medio, equivalentes a 8 áreas y 38 centiáreas, situada en el paraje de Lo Jorge, diputación de Cuevas del Reylo, término de Fuente Alamo, que linda, Este, Antonio Vera Hernández; Sur, casa y tierra de Juan Mendoza Mendoza; Oeste, de José García Velasco y Norte, de Antonio Vera Hernández.

Inscrita en el tomo 144 de Fuente Alamo, folio 118, finca número 8.062, inscripción 12.^a.

Lote tercero. Tierra secano, con una higuera, de cabida 2 celemines y una cuartilla, equivalentes a 12 áreas y 57 centiáreas, situada donde la anterior, que linda Este, ejidos de las casas; Sur, tierra de los herederos de Manuel Mendoza Vera, Oeste, de Andrés Mendoza; y Norte, tierra de Juan Mendoza Mendoza.

Inscrita en el tomo 199 de Fuente Alamo, folio 229, finca número 8.064, inscripción 11.^a.

Lote cuarto. Tierra secano con almendros e higueras, de cabida 2 celemines, equivalentes a 11 áreas, y 18 centiáreas, en igual sito que las anteriores, y linda: Este y Norte, camino, Sur, tierra de Juan Mendoza Mendoza, y Oeste, de Andrés Mendoza Izquierdo.

Inscrita en el tomo 2.299 de Fuente Alamo, folio 79 vto., finca número 17.074, inscripción 6.^a.

Lote quinto. Tierra secano con un olivo, de caber 2 cuartillas, equivalentes a 2 áreas, 79 centiáreas, sita en término de Fuente Alamo de Murcia, diputación de Cuevas del Reylo, paraje que llaman del Hondo, que linda Este, tierra de José Mendoza: Sur, la de María Eulalia García Mendoza; Oeste, de Andrés Mendoza Mendoza y Norte, Juan Mendoza Mendoza.

Inscrita en el tomo 287, de Fuente Alamo, folio 75 vt., finca número 21.898, inscripción 3.^a.

Lote sexto. Tierra secano, en blanco, situada en diputación de Cuevas del Reylo, paraje que llaman del Hondo de cabida 6 celemines, y 3 cuartillas equivalentes a 37 áreas, 73 centiáreas. Linda: Norte, camino de Cuevas de Reylo. Este, camino al Campillo de Abajo y Sur, y Oeste, con tierra de Juan Mendoza Mendoza.

Inscrita en el tomo 353 de Fuente Alamo, folio 38, finca número 35.859, inscripción 2.^a.

Lote séptimo. Tierra secano, con algunos cepos de viña, situada en término de Fuente Alamo, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Lo Jorge, y sitio de La Viña de cabida 4 fanegas, 2 cuartillos de celemin, equivalentes a 2 hectáreas, 71 áreas, 15 centiáreas; linda al Norte, tierra de Ginés Jiménez Meroño y Antonio Mendoza; Este, Antonio Mendoza la de Juan Mendoza Mendoza; Sur, tierra de Pedro García Sánchez, hoy de Juan Mendoza Mendoza, y Oeste, de Ginés Jiménez Meroño.

Inscrita en el tomo 276 de Fuente Alamo, folio 59, finca número 20.963, inscripción 5.^a.

Las fincas anteriores descritas se inscribieron en el Registro de la Propiedad de Cartagena (Murcia), en los datos registrales que se han consignado al final de sus respectivas descripciones.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1 planta 3.^a, de Madrid, el día 6 de octubre próximo a las 12 horas de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta, para cada lote es el siguiente:

Lote primero: finca registral número 33.280, 5.815.000 pesetas.

Lote segundo: finca registral número 8.062, 101.000 pesetas.

Lote tercero: finca registral número 8.064, 29.000 pesetas.

Lote cuarto: finca registral número 17.074, 1.616.000 pesetas.

Lote quinto: finca registral número 21.898, 3.000 pesetas.

Lote sexto: finca registral número

35.859, 108.000 pesetas.

Lote séptimo: finca registral número 20.963, 1.675.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos de subasta, señalados para cada finca, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10%, de tipo por el que sale a subasta, el lote o lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación, a que se contrae la regla 4.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, los que aceptan como bastante la Titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y Boletín Oficial de la Región de Murcia, firmo el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1986.—El Magistrado Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.

* Número 4849

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy Magistrado Juez de Distrito número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal número 53/86 sobre redención de Censo Enfitéutico en el que se ha dictado sentencia que en su preámbulo y parte dispositiva dice lo siguiente: «En Murcia a 19 de mayo de 1986. Vistos por mí Pedro López Auguy, los presentes autos de Juicio Verbal número 53/86, seguidos a instancia de doña Dolores Martínez Corbalán, en nombre propio contra don Diego Fernández Sánchez y herederos, sobre redención de censo enfitéutico.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Dolores Martínez Corbalán, contra don Diego

Fernández Sánchez y herederos, debo declarar y declaro que procede redimir el centro enfitéutico, existente sobre la finca 636, inscripción 1.^a, extendida al folio 190, del libro 8.^o de la sección 8.^a del Ayuntamiento de Murcia, de superficie 154 metros, 84 centímetros, objeto de la redención, debiéndose llevar a efecto en ejecución de sentencia, mediante el pago en su caso de la consignación del capital fijado a favor de los demandados en su condición de censuistas, quedando redimido en este momento, siendo a cargo del demandante el pago de las costas procesales. Firme esta sentencia, expídase en su caso el correspondiente mandamiento de cancelación en el Registro de la Propiedad correspondiente. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro López Auguy, firmado».

Y para que sirva de notificación al demandado don Diego Fernández Sánchez y herederos y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se expide el presente en Murcia a 19 de junio de 1986.—El Secretario.—V.^o B.^o, el Juez.

Número 4850

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Bruñosa, Secretario del Juzgado de Distrito n.^o 3 de Murcia.

Doy fe que en Ejecutoria 20/86 se ha dictado

AUTO

En la ciudad de Murcia y Juzgado de Distrito número Tres, a 14 de mayo de 1986.

Resultando: Que en las presentes actuaciones, ejecutoria número 20-86, seguidas contra el condenado Pedro Belando Bernal y Elena Palazón Martínez en ejecución de sentencia firme, practicada tasación de costas, y requerido de pago, ésta resulta impagada, practicándose la correspondiente diligencia de embargo con el resultado de negativa.

Considerando: Que en las presentes actuaciones, se ha acreditado documental y testificalmente la insolvencia del condenado Pedro Belando Bernal y Elena Palazón Martínez por lo que procede la declaración de la misma.

Vistos, los artículos de aplicación, el señor don Antonio Arjona Llamas, Juez de Ascenso y titular del Juzgado, ante mí el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio de que venga a mejor fortuna, al condenado Pedro Belando Bernal y Elena Palazón Martínez.

Así por este su auto, lo manda y firma el expresado señor Juez de que doy fe

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Francisco Martínez Martínez, expido el presente en Murcia a 28 de junio de 1986.

Número 4851

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Illmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, en proveído de esta fecha, recaída en demanda de divorcio número 932/86, instada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Fernando García Martínez, contra doña Catalina León y Navarrete, se emplaza por medio del presente edicto a dicha demandada señora León y Navarrete, mayor de edad, en ignorado paradero, con último domicilio conocido se desconoce, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en referidos autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Murcia a 30 de junio de 1986.—El Secretario, J. L. Escudero Lucas.—V.^o B.^o, el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 4852

**DISTRITO
CIEZA**

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Distrito de Cieza en J. F. número 507-84

que se tramita contra Juana Fernández Amador, sobre lesiones y daños en tráfico, ha mandado notificar a resp. civ. sub. a Francisco Fernández Amador la sentencia y auto dictado en dichas actuaciones cuya parte dispositiva dice así: fecha nueve del actual.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Fernández Amador, como autor de falta de diligencia simple como resultado de lesiones y daños a las penas de 3.000 pesetas de multa a pagar en el plazo de tres días de impago a la pena de tres días de arresto sustitutorio, reprobación privada y retirada del permiso de conducir por término de un mes y pago de las costas del presente juicio, y de las siguientes cantidades: a José Lucas Gómez 1.125.000 pesetas, por lesiones, 1.500.000 por las secuelas, 93.423 pesetas por los gastos de transportes, 2.893 pesetas, 13.370 pesetas por los daños del ciclomotor 5.575 pesetas; declarando responsables civil y subsidiario a Francisco Fernández Amador y a la Mutua Nacional del Automóvil...».

«El señor don Armando Barreda Hernández Juez de Distrito Cieza ante mí el Secretario dijo, que debe aclarar y aclara la sentencia dictada en este juicio con fecha 9 de junio actual, en el sentido de que en la cabeza de dicha resolución, es el día 24 del actual y no el día 9 del mismo, que por error se consignó...».

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Fernández Amador, que se encuentra en Francia, desconociéndose su domicilio, expido el presente que firmo en Cieza a 30 de junio de 1986.—El Secretario.

* Número 4857

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Procedimiento de Juicio Ejecutivo con el número 313 de 1984, a instancia del Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra don Juan Magro Pina, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Cartagena calle Pintor Portela número 2 actualmente en paradero desconocido y declarado rebelde en el presente, en cuantía de 4.476.115